



REPÚBLICA DEL ECUADOR

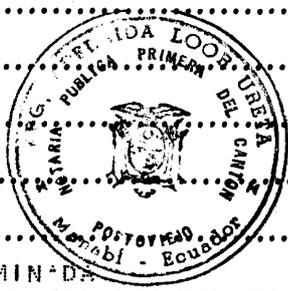
NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Testimonio de Escritura



De ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "MAVEOR S.A."

Otorgada por



A favor de



Cuantía INDETERMINADA

Autorizada por la Notaria **Dra. Mónica García Saltos**

DOY FE: Que es igual al original

Abg. Adelaida Loor Ureña
Notaria Pública Primera de Portoviejo

Registro TERCERA

Nº 848

Portoviejo, a 19 de MAYO del 2006

NUMERO (848)



ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA "MAVEOR S.A."

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes diecinueve de mayo del dos mil seis, ante mí, **Abogada MONICA GARCIA SALTOS**, Notaria Pública Tercera del cantón Portoviejo, comparece y declaran, por una parte, el Ingeniero **JIMMY MARCELO VELEZ ORTIZ**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado; y, por otra, el señor **OSWALDO CESAREO VELEZ CEDEÑO**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado. Todos domiciliados en esta ciudad, hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma de estatuto social de Compañía Anónima, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y documentos de identificación personal, del tenor siguiente.- **Señor**

Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Reforma de Estatutos, al tenor de las Cláusulas y Declaraciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, y manifiestan su expresa voluntad de Reformar el Objeto Social de la Compañía **MAVEOR S.A.**, el Ingeniero **JIMMY MARCELO VELEZ ORTIZ**, por los derechos que representa de la compañía **MAVEOR S.A.**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas. **CLAUSULA SEGUNDA.-**



ANTECEDENTES.- a) La compañía **MAVEOR S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Pública Novena del Cantón

Abg. Monica Garcia Saltos
Notaria Pública Tercera
Portoviejo - Ecuador

DOY FE: Que es igual al original

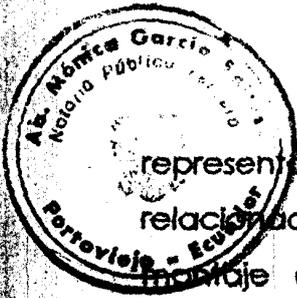
Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

Portoviejo el diecinueve (19) de Diciembre del dos mil cinco (2005) y fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Manabí el trece de enero del dos mil seis, mediante Resolución No. P. 06 DIC.0000016 e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve (19) de enero del dos mil seis (2006); **b)** La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **MAVEOR S.A.** en sesión celebrada el diecisiete (17) de mayo del dos mil seis (2006), resolvió por unanimidad ampliar el Objeto Social, consecuentemente, es necesario reformular su estatuto social, de acuerdo a las facultades que tienen los administradores de la compañía. **CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.**- Con los antecedentes expuestos, el **Ingeniero JIMMY MARCELO VELEZ ORTIZ**, en su calidad de Gerente General y por ende representante legal de la compañía MAVEOR S.A., actuando debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas declara lo siguiente: Que se reforma el ARTICULO TERCERO del Estatuto Social, el mismo que dirá lo siguiente: ARTICULO TERCERO.- OBJETO DE LA COMPAÑÍA.- La Compañía se dedicará a: **a)** la compra y venta de terrenos, casas, edificios, ciudadelas, locales industriales, locales de recreación, centros turísticos y toda clase de bienes inmuebles y/o raíces en general; para venderlos íntegramente, parcialmente o bajo el sistema de propiedad horizontal; o, para administrarlos directamente; promover y desarrollar urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y programas de vivienda; tanto en la zona urbana como en la zona rural: **b)** a la construcción y/u operación y/o mantenimiento de obras o Ingeniería Civil, eléctrica, Electrónica, Mecánica, especialmente construcción de obras de infraestructura tales como urbanizaciones, alcantarillados, acueductos, redes de distribución de agua potable, calles, carreteras, puentes, obras de vialidad, en general estructuras de hormigón armado, metálicas, edificios en general; instalaciones sanitarias, hidráulicas, eléctricas, electrónicas y mecánicas; construcción de obras de aprovechamiento hidráulico tales como canales, presas y sus instalaciones, estructuras complementarias; y

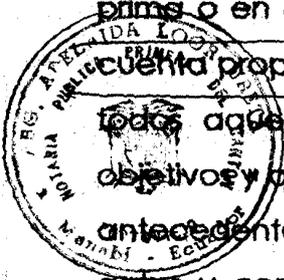


COPIA: que es igual al original

Abg. Adelaida Loor Ureta
Notario Pública Primera de Portoviejo



representación de empresas y distribución de equipos en general, relacionados con el objeto social de la compañía. Intervendrá en el montaje de todo de tipo de instalaciones, equipos y maquinarias industriales, mecánicas, electrónicas, eléctricas. Para el cumplimiento de sus fines específicos. Podrá realizar todos los actos técnicos y jurídicos, de cualquier naturaleza, que permita el más completo cumplimiento de sus fines y todos aquellos actos que guarden conexión directa o indirecta en relación de medio a fin con su objeto industrial y comercial de producción, preparación, adecuación, transformación, selección y ventas de sus productos al por mayor y al por menor, en toda clase de mercados nacionales e internacionales, también se dedicará a la comercialización de combustibles y derivados de petróleo al por mayor y menor, igualmente al arrendamiento de maquinaria pesada, transporte de material y equipo pesado. e) Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición, explotación, de toda clase de minas, fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales, piedras preciosas y cualquier otro objeto que se extraiga del suelo, subsuelo, así como la venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir, ceder todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización, exportación e importación de toda clase de maquinaria, metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquier de sus formas manufactureras y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. Igualmente se halla facultada para realizar todos aquellos actos que demande la realización completa de sus objetivos y que son consecuencia natural de sus desarrollo y aplicación o antecedentes técnicos o jurídicos de los mismos. La enumeración de actos y contratos que podrá hacer la compañía en desarrollo de su objetivo, no es en modo alguno taxativo o limitativa, sino simplemente ejemplificativo, pues ella como persona jurídica debidamente incorporada es plenamente capaz para realizar toda clase de actos.



Ab. Mónica García
Notaria Pública
Portoviejo - Ecuador

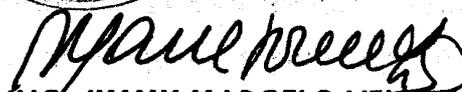
Ab. Adelaida Loot Ut
Notaria Pública Primera de Portoviejo - Ecuador

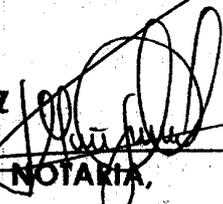
DOY FE Que es igual al orig

contratos permitidos por las leyes. Para cumplir su objetivo la compañía podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales o industriales relacionadas con sus fines sociales; y en fin, podrá realizar todos los actos legales, técnicos y jurídicos de cualesquiera naturaleza que permitan el más completo desarrollo de su finalidad social. **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Incorpórese como documentos habilitantes el nombramiento de representante legal de la compañía MAVEOR S.A. y copia del acta de Junta General Extraordinaria Universal de accionistas. Queda debidamente autorizado el Abogado José Luis Chica Valencia para que lleve a cabo y ejecute todos los actos administrativos y societarios que sean necesarios para el cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública, Es Justicia, etc.- **FIRMADO ABOGADO JOSE LUIS CHICA VALENCIA.**

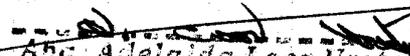
MATRICULA NÚMERO SEIS MIL NOVENTA (6.090) COLEGIO DE ABOGADOS DE GUAYAQUIL. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica, y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. ASI MISMO Yo, la Notaria examiné separadamente a los comparecientes con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.**




ING. JIMMY MARCELO VELEZ ORTIZ
C.C. No. 130186833-5


LA NOTARIA,

DOY FE: Que es igual al original


Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Postoviejo



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "MAVEOR S.A.", CELEBRADA EL 17 DE MAYO DEL 2006.

En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, en las oficinas de la Compañía "MAVEOR S.A.", ubicada en la calles Robles y Avenida Manabí, siendo las diez horas diez minutos del diecisiete de Mayo del dos mil seis, se reúnen y se constituyen en Junta Extraordinaria Universal los accionistas de la compañía, estando presente las siguientes personas: El Ingeniero JIMMY MARCELO VELEZ ORTIZ, propietario de setecientos noventa y seis acciones, de un valor de un dólar cada una, con derecho a setecientos noventa y seis votos; y el señor OSWALDO CESAREO VELEZ CEDEÑO, propietario de cuatro acciones, de un valor de un dólar cada una, con derecho a cuatro votos; constatando que está presente el cien por ciento del capital social suscrito, quienes se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 119 ibídem, y el estatuto, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: Punto único.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

Los accionistas presentes designan al señor OSWALDO CESAREO VELEZ CEDEÑO, para que actúe en calidad de Presidente de la Junta y actúa como Secretario en esta Junta al Ingeniero JIMMY MARCELO VELEZ ORTIZ, quienes estando presente juran desempeñar el cargo conferido para esta Junta General Extraordinaria Universal de accionistas. Acto seguido instalada la Junta toma la palabra el señor OSWALDO CESAREO VELEZ CEDEÑO, Presidente de la Junta y manifiesta: Nos hemos constituidos en Junta General Extraordinaria Universal de accionista para reformar el objeto social de la empresa, pues, es necesario ampliar el objeto social de la empresa que incluya actividades inherentes a los negocios de la sociedad y por ello propone que se reforme el estatuto social de la compañía, es decir que se lo amplíe de la forma que implique la prospección, explotación y otras actividades en el área de la minería, y por lo tanto lo pone a consideración de la Junta General.

Acto seguido solicita la palabra el accionista Ingeniero JIMMY MARCELO VELEZ ORTIZ y una vez concedida manifiesta que habiendo escuchado atentamente la exposición del accionista igual al original

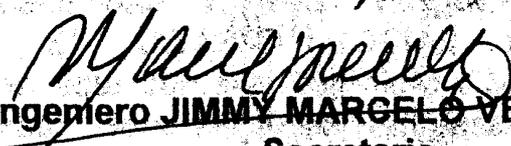


Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

apoya la moción por considerar que es beneficioso esta reforma para las ejecuciones de las obras que ha emprendido la empresa. La moción es apoyada por ambos accionistas, y a su vez, someten a votación la propuesta formulada, estableciéndose por unanimidad de votos el apoyo, de tal manera que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía MAVEOR S.A., por unanimidad, **RESUELVE: AMPLIAR Y POR ENDE REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA,** autorizando en esta Junta al Ingeniero JIMMY MARCELO VELEZ ORTIZ, Gerente General de la empresa para que proceda a reformar el objeto social de la compañía, redacte el texto del mismo y suscriba la escritura pública que reforma el estatuto, quedando facultado para que contrate a un abogado de su mayor confianza para que este realice los tramites pertinentes que se requieran para este objetivo ante las autoridades administrativas y societarias.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la Junta y leída que les fue a los presentes su contenido, estos se afirman y se ratifican en toda sus partes, firmando para constancia todos los accionistas asistentes, en unidad de acto con el Secretario, siendo las doce horas cuarenta minutos del mismo día.


OSWALDO CESÁREO VELEZ CEDEÑO
PRESIDENTE DE LA JUNTA ACCIONISTA
ACCIONISTA


Ingeniero JIMMY MARCELO VELEZ ORTIZ
Secretario



DCY FE: Que es igual al original


Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el Dr. Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo, en su Resolución No.06-P-Dic-0000219 de fecha 02 de junio del 2006, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía **MAVEOR S.A. S.A.**, celebrada en esta Notaria el 19 de diciembre del 2005, que se aprueba, por la resolución antes indicada.-Doy fe.

Portoviejo, Junio 08 del 2006




Abg. Luz Hessildha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



DOY FE: Que es igual al original


Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

Portoviejo, 19 de Enero del 2006



Sr. ING. JIMMY MARCELO VELEZ ORTIZ

Presente.

Estimado señor,



Cumplo en comunicarle que la Junta General celebrada con fecha dieciocho de Enero del 2006, resolvió por unanimidad elegir a Usted **GERENTE GENERAL** de compañía **MAVEOR S.A.** Por el lapso de dos años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. Vigésimo Tercero, Literal A, de la Escritura Publica de Constitución el Gerente General representa legalmente a la Compañía en toda clase de actos, sean judiciales o extrajudiciales

La compañía **MAVEOR S.A.** Se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Portoviejo el 19 de Diciembre del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Portoviejo.

Cumpla Usted con los demás requisitos que dan validez a éste.

Atentamente,

OSWALDO CESARIO VELEZ CEDEÑO
PRESIDENTE



DCY FE: Que es igual al original

Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Publica Primera de Portoviejo

Portoviejo, 19 de Enero del 2006

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mi encomendadas, con apego a las leyes del país y al estatuto social de la compañía.

ING. JIMMY MARCELO VELEZ ORTIZ

C. C. No. 130186833-5

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Portoviejo, 19 de Enero del 2006

Al Archivo. Doy fé.

Ab Monita García, Portoviejo, 19 de Enero del 2006
Notaria Publica

En la Presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de **GERENTE GENERAL**
Con el N° 37 Repertorio N° 24
PORTOVIJO, 19 DE ENERO DEL 2006

Monita García

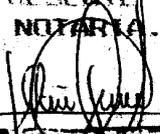
ESTAS OTRAS COPIAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA EN NUMERO DE CUATRO FOJAS QUE SELLO, SIGNO,
FIRMO, Y CERTIFICO QUE SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN
SUS ANVERSOS Y REVERSOS- LAS MISMAS QUE REFORAN EN EL
ARCHIVO A MI CARGO-. EN PORTOVIEJO EN EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.- LA NOTARIA.- 0


Ab. Mónica García Salto
Notaria Pública Tercera
Portoviejo - Ecuador



RAZON: DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 06.P.DIC
0000219, DICTADA POR EL SEÑOR DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA,
INTENDENTE DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO, CON FECHA DOS DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA
MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA MAVEOR S.A.,
DE LO QUE RESUELVE EN EL ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA
AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA MAVEOR S.A., EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA
REFERIDA ESCRITURA, TAL COMO LO DISPONE EN EL ARTICULO
SEGUNDO, DE LA PRESENTE RESOLUCION. PORTOVIEJO, 08 DE
JUNIO DEL 2006.- LA NOTARIA.-


Ab. Mónica García Salto
Notaria Pública Tercera
Portoviejo - Ecuador



DOY FE: Que es igual al original


Ab. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

CERTIFICO:

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 06-DIC- 0000219. DICTADA POR EL, INTENDENTE DE COMPAÑÍA DE PORTOVIEJO, DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA EL DOS DE JUNIO DEL 2006, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "MAVEOR S.A." BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL, TOMO NUMERO No (24).- SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN.

PORTOVIEJO, 8 DE JUNIO DEL 2006

LA REGISTRADORA,

Carmen Chang Tejana

Ab. Carmen Chang Tejana
Registro Mercantil del Cantón Portoviejo



DCY PE: Que es igual al original

Adelaida Loor Ureta
Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

Dra. Mónica García Saltos
NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Oficina: Córdova 703 y Chile

TELÉFONO: 2639-970

Portoviejo - Manabí - Ecuador

CENTRO DE ENCUADERNACIÓN IMPRENTA TELF. :2 630542 | PORTOVIEJO